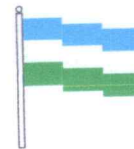




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAY-KICHWA
PROVINCIA DE AMBO – REGIÓN HUÁNUCO
PLAZA DE ARMAS S/N

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Tomay-Kichwa, 17 de julio del 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2026-
MDT/CM

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de julio del 2026, el Informe N° 045-2026-MDT/GM, sobre la aprobación del Compromiso de Ajustes Fiscal (CAF) para el periodo 2026-2029; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

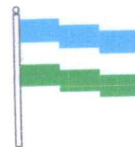
Que, mediante el Decreto Legislativo N.° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y sus normas reglamentarias y modificatorias, se regulan los mecanismos e instrumentos para el restablecimiento de la sostenibilidad fiscal y financiera de los pliegos subnacionales;

Que, encontrándose la municipalidad inmersa dentro de los alcances del régimen de reestructuración fiscal, resulta imprescindible acordar y aprobar el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) orientado a implementar medidas de ingresos y gastos que aseguren el equilibrio presupuestal y el pago sostenido de las obligaciones pendientes;

Que, mediante Resolución N° 063-2026-MDT/A, se conformó el Comité Técnico CAF encargado de elaborar, proponer y monitorear la ejecución del referido plan de consolidación fiscal;

Que, el Presidente del Comité Técnico CAF ha remitido la propuesta final del Compromiso de Ajuste Fiscal para el periodo 2026-2029;

Que, el artículo 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Tomay Kichwa del 2026 al 2029, el cual forma parte integrante del presente **ACUERDO**, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente **ACUERDO**, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente **ACUERDO** al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAY KICHWA

Marianela Acosta Berrospi
Marianela Acosta Berrospi
ALCALDESA
DNI: 41569490

Municipalidad Distrital de Tomay Kichwa Huanuco - Ambo



COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL

2026 - 2029

16 de julio de 2026

El presente documento se elabora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias.

Fuentes de información:

Ingresos, Gastos y Saldo de Pasivos registrados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) del MEF a diciembre de 2025.

Deuda Exigible remitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a diciembre de 2025.

Deuda Real remitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) a diciembre de 2025.

ALCALDE

ACOSTA BERROSPI, MARIANELA

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO

Presidente :	RODRIGUEZ CORNELIO, YONIN CLAY GERENTE MUNICIPAL
Responsable Técnico :	VILLAVICENCIO ROMERO, BETSI VERENISSE RESPONSABLE TECNICO
Miembro 1 :	FABIAN CABBELLO, JACQUELINE ELVIRA MIEMBRO
Miembro 2 :	VENANCIO RAMON, RODY MERY MIEMBRO
Miembro 3 :	FALERA LEON, WILDER MIEMBRO
Miembro 4 :	RODRIGUEZ CORNELIO, YONIN CLAY MIEMBRO
Miembro 5 :	VILLAVICENCIO ROMERO, BETSI VERENISSE MIEMBRO
Miembro 6 :	PARDAVE BRANCACHO, CARMEN DORALIN MIEMBRO

I. INTRODUCCIÓN

El Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales.

De acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2025⁽¹⁾, la Municipalidad Distrital de Tomay Kichwa alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de los últimos 4 años, de 110,2%, por lo cual No Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un superávit de S/ 321 miles (ingresos corrientes totales por S/ 1 873 miles y gastos corrientes no financieros por S/ 1 553 miles); con este resultado la Municipalidad Distrital de Tomay Kichwa Si Cumple con la RF ACC.

Es así que, la Municipalidad Distrital de Tomay Kichwa se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 223-2026-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2026. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 2", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el **CAF simplificado** para el periodo 2026-2029.

El presente CAF contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Distrital de Tomay Kichwa, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal y los compromisos fiscales. Debido a que la entidad se encuentra en el primer año de reestructuración fiscal, no presenta la sección Resultados Fiscales.

Finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.

¹ Disponible en <https://www.mef.gob.pe/es/reporte-fiscal/informe-anual-de-cumplimiento-de-reglas-fiscales-de-los-gobiernos-regionales-y-gobiernos-locales>

II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FISCAL

2.1. Cumplimiento de las Reglas Fiscales

El Decreto Legislativo N° 1275 establece un marco fiscal prudente, responsable y transparente que facilita el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, a través de dos Reglas fiscales: **Regla fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT) y Regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC).**

a. Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)

De conformidad con el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF SDT señala que la relación entre el saldo de deuda total y el promedio de los ingresos corrientes de los últimos 4 años o la relación entre el saldo de deuda total y el límite establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 30138, la que resulte menor, no debe ser superior al 100%.

Al cierre del año fiscal 2025, la entidad "No Cumple" la RF SDT, debido a que el ratio entre el saldo de deuda total (S/ 2 122 miles) y el promedio de ingresos corrientes totales de los últimos cuatro años (S/ 1 925 miles) fue de 110,2% superior al límite del 100%.

Tabla 1. Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total

Municipalidad Distrital de Tomay Kichwa	2022	2023	2024	2025
Componentes RF SDT				
1. Saldo de Deuda Total (SDT) (Miles de soles)	612	566	618	2 122
2. Prom. Ing. Corrientes Totales (Prom.ICT) (Miles de soles)	2 263	2 378	2 201	1 925
3. Límite Ley N° 29230 (Miles de soles)	7	2	3	9
Ratio SDT/Prom. ICT ó SDT/Lte (%)	27,1	23,8	28,1	110,2
Límite RF SDT (%)	100	100	100	100

Fuente : SICON / MEF, SBS, SUNAT a diciembre 2025

b. Regla Fiscal Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)

De conformidad con el literal b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF ACC señala que la diferencia entre el ingreso corriente total y el gasto corriente no financiero total no debe ser negativa.

Al cierre del año fiscal 2025, la entidad "Cumple" con la RF ACC, generando un superávit de S/ 321 miles debido a que obtuvo ingresos corrientes de S/ 1 873 miles y un gasto corriente no financiero de S/ 1 553 miles.

Tabla 2. Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente

Municipalidad Distrital de Tomay Kichwa	2022	2023	2024	2025
Componentes RF ACC				
1. Ingresos Corrientes (IC) (Miles de soles)	1 871	2 122	1 833	1 873
2. Gasto Corriente No Financiero (GCNF) (Miles de soles)	1 424	1 916	1 613	1 553
IC - GCNF (Miles de soles)	447	207	220	321
Límite RF ACC	0	0	0	0

Fuente : SICON - MEF a diciembre 2025

2.2. Finanzas Públicas

a. Ingresos Totales

En el año 2025, los ingresos totales de la entidad en conjunto fueron S/ 5 500 miles, registrando un aumento de S/3 626 miles (193,5%) con respecto al año 2024.

Para el año 2025 los ingresos de recaudación propia ascendieron a S/ 138 miles, monto superior en 11,9% respecto al año 2024.

Los ingresos por transferencias corrientes del año 2025 sumaron S/ 1 736 miles, monto superior en 1,5% en relación al año 2024, que fue de S/ 1 710 miles.

b. Gasto No Financiero

En el año 2025, el gasto no financiero total alcanzó S/ 5 692 miles, lo que representa un aumento de S/ 3 868 miles (212.1%) con respecto al año 2024.

Para el 2025, el gasto de personal se redujo en 3,4% respecto al año 2024, siendo el mayor incremento en el gasto en personal CAS (28,6%) y de personal nombrado (15,7%). El gasto de pensiones se reduce en 0,0% mientras que en servicios por terceros disminuye en 21,9%, respecto al 2024.

En el año 2025 las inversiones de la entidad sumaron S/ 4 124 miles, monto superior al registrado en el 2024 que ascendió a S/ 211 miles.

c. Resultado Económico

El Resultado Económico de la entidad para el año 2025 registró un déficit fiscal de S/ 191 miles, a diferencia del año 2024, que obtuvo un superávit fiscal de S/ 50 miles.

Tabla 3. Finanzas Públicas

	Años (Miles de soles)				Var. (Miles de soles)	Var. %
	2022	2023	2024	2025	2025-2024	2025/2024
A. Ingresos	1 871	2 160	1 874	5 500	3 626	193,5
A1. Ingresos de Recaudación Propia	227	174	123	138	15	11,9
A1.1. Impuesto Predial	0	17	27	24	-3	-9,8
A1.2. Tasas	0	0	0	3	3	0,0
A1.3. Prestación de Servicios, Multas	0	0	0	0	0	0,0
A1.4. Otros ingresos propios	227	157	96	110	14	14,8
A2. Transferencias Corrientes	1 644	1 948	1 710	1 736	25	1,5
A2.1. FONCOMUN	1 457	1 421	1 285	1 279	-7	-0,5
A2.2. Canon 1/	0	0	4	7	3	90,0
A2.3. Recursos Ordinarios	88	103	167	90	-77	-45,9
A2.4. Otras transferencias corrientes	99	423	254	359	105	41,4
A3. Transferencias de Capital	0	37	41	3 627	3 586	8 778,9
A3.1. Recursos Ordinarios	0	0	41	3 627	3 586	8 778,9
A3.2. Otros	0	37	0	0	0	0,0
B. Gastos No Financieros	1 874	2 025	1 824	5 692	3 868	212,1
B1. Gasto en personal	1 008	1 210	1 063	1 027	-36	-3,4
B1.1. Personal Nombrado	378	388	432	499	68	15,7
B1.2. CAS	41	0	65	83	19	28,6
B1.3. Servicios por Terceros 2/	581	815	559	437	-123	-21,9
B1.4. Pensiones	8	8	8	8	0	0,0
B2. Otros Gastos Corrientes	417	705	550	541	-9	-1,7
B2.1. Mantenimiento	59	38	19	19	0	-1,4
B2.2. Cargas Sociales	29	35	40	71	30	74,5
B2.3. Otros	329	632	490	451	-39	-8,0
B3. Gasto en Capital	450	109	211	4 124	3 914	1 859,0
B3.1. Inversión	450	109	211	4 124	3 914	1 859,0
B3.2. Otros Gastos de Capital	0	0	0	0	0	0,0
C. Resultado Primario (A-B)	-4	135	50	-191	-241	-480,5
D. Interés	0	0	0	0	0	0,0
E. Resultado Económico (C-D)	-4	135	50	-191	-241	-480,5

Fuente: SICON-MEF a diciembre 2025

1/ Incluye: canon minero, canon forestal, canon hidroenergético, canon y sobre canon petrolero, canon pesquero, canon gasífero, FOCAM, regalía minera.

2/ Incluye: Servicios Profesionales y Técnicos

d. Saldo de Deuda Total

En el año 2025, el Saldo de Deuda Total (SDT) de la Entidad alcanzó S/ 2 122 miles, lo que representa un incremento de 243,6% con respecto al 2024. En cuanto a su composición: el Saldo de Pasivos se incrementó en 470,4% respecto al 2024, debido al incremento de los pasivos corrientes en 470,4%. En tanto, la Deuda Exigible creció en 19,7% y la Deuda Real aumentó en 32,9% respecto al 2024.

El Saldo de Pasivos representó el 80,8% del Saldo de Deuda Total, mientras que la Deuda Exigible representó el 6,0% y la Deuda Real 13,2%.

Tabla 4. Saldo de Deuda Total

DESCRIPCIÓN	Años (Miles de soles)				Var. (Miles de soles)	Var. %	% del total
	2022	2023	2024	2025	2025/2024	2025/2024	2025
I. Saldo de Pasivos (A+B-C)	338	271	301	1 715	1 414	470,4	80,8
A. Pasivo Corriente	338	271	301	1 715	1 414	470,4	80,8
Sobregiros Bancarios	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Operaciones de Crédito	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	64	60	60	62	2	2,9	2,9
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Cuentas por Pagar A Proveedores	231	187	238	1 649	1 411	593,4	77,7
Impuestos, Contribuciones y Otros	0	0	0	2	1	550,4	0,1
Remuneraciones y Beneficios Sociales	42	23	2	2	0	-1,1	0,1
B. Pasivo No Corriente	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Ingresos Diferidos	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Provisiones	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Cuentas por Pagar a Proveedores	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Beneficios Sociales	0	0	21	21	0	0,0	1,0
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0
C. (-)SS.JJ./Laborales, Salud y Magisterio	0	0	0	0	0	0,0	0,0
II. Deuda Exigible	87	94	106	127	21	19,7	6,0
ESSALUD	63	68	77	82	5	6,5	3,9
ONP	18	19	23	33	10	45,1	1,5
SUNAT	2	2	2	7	6	330,4	0,3
FONAVI	0	0	0	0	0	0,0	0,0
OTROS	4	5	5	5	0	1,7	0,2
III. Deuda Real	188	201	211	280	69	32,9	13,2
AFP HORIZONTE	0	0	0	0	0	0,0	0,0
AFP INTEGRAL	153	165	173	233	60	34,5	11,0
AFP PROFUTURO	35	36	38	48	10	25,7	2,3
AFP PRIMA	0	0	0	0	0	0,0	0,0
AFP HABITAT	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Saldo de Deuda Total	612	566	618	2 122	1 504	243,6	100,0

Fuente : SICON / MEF, SBS, SUNAT a diciembre 2025

2.3. Regímenes de Reestructuración de Deudas del D.L. N° 1275

La reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO AFP) y el Sinceramiento de deudas por aportaciones al EsSalud y ONP (SIDEA) fueron 2 regímenes que permitieron la reestructuración y reducción de las deudas con AFP y SUNAT (EsSalud y ONP) registradas hasta el cierre del año 2015. Esta reestructuración de la deuda se dio en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275. Los beneficios fueron: extinción de los intereses, multas y la suspensión de cobranzas coactivas y judiciales.

Al respecto la entidad no registra una solicitud de acogimiento al régimen SIDEA. De forma similar, la entidad no se encuentra acogida a la REPRO I ni REPRO II (AFP).

La entidad no se acogió al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III) establecido en la Ley N° 31888.

2.4. Principales problemas de Gestión

Se han identificado los siguientes problemas de gestión que tienen incidencia en las finanzas públicas:

a. Problemas relacionados a la baja recaudación de ingresos propios

Municipalidad presenta una limitada generación de ingresos propios, situación que incrementa la dependencia de las transferencias del Gobierno Nacional (FONCOMUN y otras fuentes) y restringe la capacidad de financiar gastos operativos, mantenimiento de infraestructura e inversiones.

Administración Tributaria Deficiente: (Alta morosidad tributaria, baja cultura tributaria, deficiencias catastrales, debilidad institucional)

¿ Catastro municipal desactualizado.

¿ Registro incompleto de contribuyentes.

b. Problemas relacionados al sobredimensionamiento o crecimiento de los gastos corrientes

Incremento excesivo de la planilla, crecimiento de obligaciones por beneficios laborales, aumento de gastos en combustibles, mantenimiento, alquileres y servicios básicos.

c. Problemas relacionados a la limitada o nula gestión de pasivos

Acumulación de deudas, por el retraso en el pago de obligaciones laborales, tributarias y previsionales, generación de intereses moratorios por pagos fuera de plazos, información contable desactualizada e incompleta.

III. OBJETIVO DEL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN FISCAL

El régimen de reestructuración fiscal dentro del cual se encuentra la Municipalidad Distrital de Tomay Kichwa tiene como objetivo fortalecer la responsabilidad fiscal, a través de la convergencia al cumplimiento de la reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del D.L. N° 1275.

IV. COMPROMISOS FISCALES (CAF SIMPLIFICADO)

La Municipalidad Distrital de Tomay Kichwa, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido los siguientes compromisos fiscales y ha estimado los valores para los 4 años del periodo de restructuración.

a. Mejoras en la gestion de pasivos

Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 5. Análisis y corrección de brechas contables y errores de registro de pasivos	Presentar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo y evidencia de la corrección de las brechas contables y errores identificados en los pasivos, de acuerdo con el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	CONTABILIDAD	Segundo entregable: Informe de cumplimiento de acciones al diagnóstico de los saldos de las cuentas contables del pasivo y/o la corrección de brechas contables y errores identificados en el año fiscal durante el periodo de vigencia del CAF. Se debe adjuntar evidencia de las brechas contables y errores encontrados y subsanados.	30/03/2027
	Realizar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo identificando brechas contables y errores que afecten el reconocimiento, medición, presentación o revelación de la información financiera, según el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	CONTABILIDAD	Primer entregable: Informe de diagnóstico de los saldos de las cuentas contables de pasivos identificando las brechas contables y errores en el Estado de Situación Financiera de la entidad	31/12/2026

b. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total

Indicador	Valores Históricos (%)				Compromiso Fiscal (%)			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
CF 7. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total	27,1	23,8	28,1	110,2	99,0	95,0	90,0	90,0

c. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente

Indicador	Valores Históricos (Miles de soles)				Compromiso Fiscal (Miles de soles)			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
CF 8. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente	446,6	206,8	219,9	320,8	321,0	350,0	355,0	360,0

V. PLAN DE TRABAJO (OPCIONAL)

La Municipalidad Distrital de Tomay Kichwa ha elaborado el siguiente Plan de Trabajo, teniendo en cuenta las acciones de saneamiento para el cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal para el periodo 2026-2029. El Plan de Trabajo incluye la unidad orgánica o área responsable, el medio de verificación y el plazo de entrega de los medios de verificación.

Plan de Trabajo para el cumplimiento de los Compromisos Fiscales (opcional)

Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 5. Análisis y corrección de brechas contables y errores de registro de pasivos	Realizar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo identificando brechas contables y errores que afecten el reconocimiento, medición, presentación o revelación de la información financiera, según el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	CONTABILIDAD	Primer entregable: Informe de diagnóstico de los saldos de las cuentas contables de pasivos identificando las brechas contables y errores en el Estado de Situación Financiera de la entidad	31/12/2026
	Presentar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo y evidencia de la corrección de las brechas contables y errores identificados en los pasivos, de acuerdo con el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	CONTABILIDAD	Segundo entregable: Informe de cumplimiento de acciones al diagnóstico de los saldos de las cuentas contables del pasivo y/o la corrección de brechas contables y errores identificados en el año fiscal durante el periodo de vigencia del CAF. Se debe adjuntar evidencia de las brechas contables y errores encontrados y subsanados.	30/03/2027

VI. RESULTADOS DEL CAF VIGENTE

Esta sección aplica a partir del segundo año dentro del periodo de reestructuración fiscal.